

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0380 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General y el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX** radicado el 16 de junio de 2011, donde se señala la necesidad de contratar los estudios y diseños que comprenden el mejoramiento de las redes hidrosanitarias y demás actividades conexas para la sede de la Entidad en la ciudad de Cúcuta.
- 1.2. Que el **ICETEX** solicitó propuesta al Arquitecto Jorge Bitar Ramírez quien la presentó dentro del plazo previsto para ello.
- 1.3. Que una vez revisada la propuesta presentada, el Grupo de Recursos Físicos mediante memorando interno SGR-3010-153 del 12 de agosto de 2011 conceptúa que la misma cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos por el ICETEX.
- 1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

Arquitecto JORGE BITAR RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.326 expedida en Cúcuta (Norte de Santander).

3. OBJETO

Realizar los estudios y diseños que comprenden el mejoramiento de la redes hidrosanitarias y demás actividades conexas para la sede del **ICETEX** en la ciudad de Cúcuta.

4. ALCANCE:

Los estudios y diseños requeridos comprenden.

- Realizar un diagnóstico inicial del estado actual de los inmuebles, justificando técnicamente los diseños a ejecutar, de acuerdo a las condiciones actuales de la sede y las necesidades del **ICETEX**.
- Realizar los diseños hidro-sanitarios que se requieran de acuerdo a las necesidades requeridas por el ICETEX bajo las condiciones de la temporada invernal.
- Realizar los trámites ante las entidades Gubernamentales y Privadas (Curadurías, Administración de Edificios, empresas de servicios públicos, entre otros) a que haya lugar para solicitar los permisos y demás documentos que permitan el desarrollo de los trabajos de mejoramiento de la red hidro-sanitaria y su posterior puesta en funcionamiento de las obras a realizar.
- Realizar la programación y presupuesto de la obra con precios actuales de mercado, soportado en las cotizaciones de la zona y de acuerdo a los estudios y diseños realizados.



ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0380** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

5. PLAZO
El plazo de la presente Orden de Servicios será de veinte (20) días calendario contados a partir de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.
6. VALOR
El valor total a contratar es hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000.00) incluido el IVA.
7. FORMA DE PAGO
EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de servicios así. A) Un primer pago correspondiente al cuarenta (40%) por ciento del valor total de la orden por concepto de pago anticipado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción de la orden de inicio. B) Un pago final correspondiente al sesenta (60%) por ciento del valor total de la orden, previo el recibo a satisfacción de los estudios y diseños de la sede de la Entidad y suscripción del acta de liquidación de la misma. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de pago y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX .
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el CDP EF No. 2011-309, rubro presupuestal 332-113-022-001 "ADECUACIÓN E INTERVENTORÍA PUNTOS DE ATENCIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 24 de junio de 2011 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Realizar las visitas físicas a los locales, para verificar y registrar el estado actual del inmueble y constatar sus características y sus variables técnicas, financieras, legales, ambientales y operacionales para los diseños. 3. Garantizar que los diseños guarden una correlación entre sí, para la correcta aplicación al momento de ejecutar el proyecto. 4. Gestionar y tramitar todos los permisos que se requieren por parte de las empresas de servicios públicos, curaduría, y demás que se requieran para poder acometer las obras. 5. Garantizar que los diseños deben cumplir con toda la normatividad de las leyes nacionales e internacionales y locales respecto de la calidad de materiales, redes, permisos legales y ambientales requeridos (RETIE, curaduría urbana, ICONTEC, uso del suelo, etc.). El (los) tomo(s) que se presente(n) a la Entidad como resultado de los Estudios y Diseños, deberá

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0380 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

contener como mínimo los siguiente requerimientos:

- PORTADA
- TABLA DE CONTENIDO
- INTRODUCCION
- DESCRIPCION DEL PROYECTO
- LOCALIZACION DEL PREDIO
- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO INICIAL DEL PREDIO Y SUS REDES
- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO
- PLANOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CONTROL DE MATERIALES
- PERMISOS
- HORARIOS DE INTERVENCIÓN Y MANEJO DE ALMACEN Y ESCOMBROS EN OBRA
- DIFICULTADES PRESENTADAS EN DESARROLLO DE LOS DISEÑOS
- ASPECTOS LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIEROS
- SITIO AUTORIZADO PARA BOTADERO
- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
- CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL (TRABAJO EN ALTURAS)
- ASPECTOS FINANCIEROS
- PROGRAMACIÓN DE OBRA (EN PROJECT)
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- DESCRIPCIÓN DE LAS REDES A IMPLEMENTAR
- ANEXOS.
- ANEXOS ADMINISTRATIVOS
 - Actas de Vecindad
 - Oficios enviados y recibidos a la Admón. del edificio o a quien corresponda si aplica.
- ANEXOS TÉCNICOS
 - Licencias y/o Permisos adquiridos.
 - Registro Fotográfico.
 - Planos para construcción (Arquitectónicos, red hidro-sanitaria, cortes y detalles de las estructuras propuestas, plano detalle de redes superpuestas para evitar cruces, etc.)
- ANEXOS PRESUPUESTALES
 - Presupuesto (incluye cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios).
 - Programación de obra



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0380 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna la información requerida, así como permitir el acceso a las instalaciones del ICETEX en donde se desarrollará el objeto de la Orden de Servicios y en general todas las acciones necesarias que permitan su adecuada y oportuna ejecución. 2. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes elementos para dar cumplimiento al contrato: **a)** Informe de diagnóstico del estado inicial del predio a intervenir. **b)** Justificación técnica y económica de cada una de las redes diseñadas para implementar. **c)** Juego de planos de localización de obras. **d)** Juego de planos hidro-sanitarios debidamente suscritos por los profesionales responsables. **e)** Memorias de cálculo de los diseños hidro-sanitarios, debidamente suscritos por los funcionarios responsables. **f)** Fotocopia de las matrículas profesionales de cada una de las personas que firman los diseños. **g)** Cuadro de presupuesto de obra, con sus respectivas memorias donde se extractaron dichas cantidades, detallando capítulos, unidades de medida, cantidades, valor unitario y valor total (se debe discriminar el valor del AIU y el IVA). **h)** Cuadro de APU (Análisis de Precios Unitarios), incluyendo los anexos de soporte de los mismos (mínimo tres cotizaciones de contratistas, materiales, de mano de obra), para cada uno de los ítems que componen el presupuesto. **i)** Cronograma de obra, donde se describan las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución (estipular horarios diurnos, nocturnos y/o festivos), y la ruta crítica del proyecto. **j)** Permisos, radicaciones y demás tipos de documentación expedida por la Entidades Gubernamentales y de servicios públicos (Curaduría, empresas de servicios públicos, Administración del Edificio (si aplica), etc.), que avalen el correcto desarrollo del proyecto en condiciones normales de operación; o en su defecto constancia de la empresa Consultora donde se estipule la no necesidad de estos documentos. **k)** Los demás estipulados en la presente Orden de Servicios.

11. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Servicios con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Deberá garantizar el buen manejo y la correcta inversión de los dineros dados como pago anticipado por valor del cien por ciento (100%) de los mismos con una vigencia igual al plazo de la Orden de Servicios y cuatro (4) meses más. **3. SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0380 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución de la Orden de Servicios por el cinco (5%) por ciento del valor de la Orden de Servicios con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más. **4. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

12. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por el funcionario que para el efecto sea designado por la Presidenta del **ICETEX**, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0380 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JORGE BICHARA BITAR

"Mejoramiento redes hidrosanitarias sede del ICETEX en la ciudad de Cúcuta"

utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía establecida en la presente Orden de Servicios. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

19 AGO 2011

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General

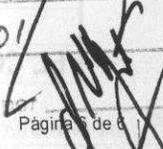
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-309 RP 440778314

Rubro: ADECUACION E INTERVENCIÓN
 PUNTOS DE ATENCIÓN

Código: 332-113-022-001

Fecha: 19-AGO/2011 Registrado


 Página 6 de 6

FEGL

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

